

Caso Maradona: Luque declaró y aseguró que Diego "no agonizó"

El neurocirujano Leopoldo Luque sorprendió ayer al pedir la palabra y declarar en el nuevo juicio por la muerte de Diego Armando Maradona, aseguró que el paciente "no agonizó" y lo recordó como "su ídolo y amigo". Al mismo tiempo, se suspendieron las testimoniales de Gianinna, un médico y un policía.

En un día pasado por agua, la segunda audiencia comenzó con un planteo del defensor Francisco Oneto, quien solicitó incorporar al material probatorio el programa A Dos Voces (TN), emitido el miércoles y al que concurrieron los abogados Fernando Burlando, Miguel Ángel Pierri y Mario Baudry, y el jefe de enfermeros, Mariano Perroni, uno de los siete acusados.

La defensa del imputado se opuso y el juez Alberto Gaig informó que se rechazó la petición por calificar de "extrajudiciales" las declaraciones de Perroni en ese ciclo periodístico. Gaig luego le exigió a Oneto que "modere los gestos" para que el proceso se desarrolle de "forma respetuosa".

Durante la jornada, las partes esperaban los testimonios clave de Gianinna Maradona -hija de Claudia Villafaña y el "Diez"-; el emergentólogo Juan Carlos Pinto de la empresa +Vida que firmó el acta de defunción; y Lucas Farías, el primer policía que ingresó a la habitación del exjugador en el barrio cerrado San Andrés.

Sin embargo, lo llamativo fue la decisión de Luque, exmédico de cabecera, que pidió declarar y los magistrados Gaig, Alberto Ortolani y Pablo Rolón dictaron un cuarto intermedio hasta las 12.

Las comparecencias se suspendieron y los fiscales mostraron su enojo al sostener que Pinto concurrió "enfermo" hacia los Tribunales de San Isidro, en la calle Ituzaingó 340, mientras que revelaron que Gianinna estaba "triste" por no poder declarar.

Luque basó su testimonio desde la índole científica y médica, mencionó el edema, la insuficiencia cardíaca y la adicción de Maradona al alcohol. En primer término, reiteró su "inocencia" y lamentó el deceso del exfutbolista, entre otros equipos, al tiempo que consignó que "la insuficiencia cardíaca es un diagnóstico médico clínico", enfermedad que, de acuerdo al relato de Luque, "no se puede determinar en una autopsia".

Asimismo, citó que, a partir de 2007, Maradona "dejó de recibir medicación cardíaca", cuando su médico tratante era Alfredo Cahe. "Yo no estaba con Diego", aclaró.

Luque se mostró convencido de que Maradona "no agonizó" antes de morir el 25 de noviembre de 2020 en Benavidez: "Estoy seguro de que no pasó, no hay manera de determinar el tiempo de agonía".

El martes se realizará la tercera audiencia desde las 10, mientras se espera confirmar si Gianinna y los otros testigos declaran ■

■ Hacía las operaciones por medio de cuentas digitales

Condenaron a una banda familiar por venta de drogas

Un padre, su hijo y otro hombre recibieron penas de prisión tras acreditarse que utilizaban viviendas de la zona oeste como centros de acopio y puntos de venta.

El Tribunal en lo Criminal N° 2 condenó a un hombre, su hijo y otro cómplices por organizar una estructura dedicada a la comercialización de estupefacientes que operaba mediante el fraccionamiento, acopio y venta minorista en distintos inmuebles de la zona oeste de la ciudad.

En la sentencia de juicio abreviado, Héctor Pablo Araujo fue condenado a la pena de cuatro años y seis meses de prisión. Por su parte, su hijo Brian Mauro Nahuel Araujo recibió una sanción de cuatro años de prisión. Ambos fueron hallados responsables del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, agravado por la participación de tres o más personas. En cuanto al tercer involucrado, Ariel David Beker, el magistrado Roberto Falcone le impuso una pena de cuatro años de prisión por su participación en la estructura criminal que operaba en la zona oeste de la ciudad.

En la investigación se determinó que la organización criminal utilizaba un esquema de división de tareas diseñado para intentar evadir los controles policiales y garantizar la continuidad de la actividad ilícita. El centro logístico y operativo principal se situaba en el barrio José Hernández, en 12 de octubre al 11400, un inmueble que era utilizado exclusivamente para el estiramiento, pesaje y fraccionamiento de las sustancias prohibidas. Una vez que el material estaba preparado para su distribución, era trasladado hacia



una vivienda secundaria ubicada en 12 de octubre al 11600, sitio que funcionaba bajo la modalidad de boca de expendio para la entrega directa de las dosis a los consumidores que se acercaban al lugar.

Héctor Pablo Araujo y Brian Mauro Nahuel Araujo coordinaban el flujo constante de la mercadería entre ambos domicilios, asegurando el reabastecimiento del punto de venta, mientras que Ariel David Beker gestionaba la recaudación económica derivada de la actividad. Para las transacciones financieras y la canalización del dinero, el grupo utilizaba una cuenta de la plataforma digital Mercado Pago, lo que permitía el cobro mediante transferencias de las ventas de cocaína y marihuana. Además de la atención permanente en los puntos fijos mencionados, la banda criminal contaba con un servicio de logística externa para realizar entregas bajo la modalidad de delivery para clientes específicos.

El operativo policial que desarticuló la organización permitió el secuestro de 458 gramos de clorhidrato de cocaína con un 75,38 por ciento de pureza, junto con plantas de marihuana, balanzas de precisión y una suma que su-

peraba el millón de pesos en efectivo. Los registros filmicos obtenidos durante las tareas de inteligencia previa confirmaron que los condenados contaban con el apoyo de sujetos conocidos en la jerga como "satélites", quienes se apostaban en las esquinas para alertar de forma inmediata sobre la presencia de patrulleros o personas ajenas al barrio.

En la misma sentencia, se acreditó que la organización extendía su área de influencia a otro sector identificado como "el point del Gauchito Gil", situado en Brandsen 9600. Allí, la modalidad de venta se mantenía bajo el mismo esquema de vigilancia externa y transacciones rápidas en la vía pública, con roles de custodia definidos para proteger el material estupefaciente. Tras la validación del acuerdo de juicio abreviado entre la fiscalía y la defensa, la Justicia ordenó el decomiso de todos los teléfonos celulares y el dinero, además de disponer la destrucción del material incautado una vez que la sentencia adquiriera firmeza. El fallo resalta que la concentración de la droga secuestrada habría permitido la elaboración de miles de dosis individuales destinadas al mercado local ■

■ Avisos fúnebres

† **Subof. My. (R) WALTER GUIDO CABRAL** (q.e.p.d.) Falleció el 15 de abril de 2026 (c.a.s.r. y b.p.) Su esposa Teresa del Valle Fernández, sus hijos Armando, Fabián, Mauro, Natalia y Elizabeth Cabral, sus hijos políticos, sus nietos, demás familiares y amigos participan con profundo dolor su fallecimiento. Sus restos fueron inhumados en el Cementerio Privado Los Robles ayer 16 de abril a las 11.30 partiendo el cortejo fúnebre desde la sala velatoria de Hipólito Yrigoyen N° 2046. Servicio: Casa Sampietro (desde 1887) (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias). Hipólito Yrigoyen 2046 / Tel/Fax. (0223) 493-2524 / Tel. (0223) 495-0147 / 0800-77sampilietro (única dirección) 7600 Mar del Plata - Argentina -

† **DANIELA VANESA ACOSTA** (q.e.p.d.) Falleció el 15 de abril de 2026 (c.a.s.r. y b.p.) Familia y amigos del Colegio CADS (5° B) participan con profundo dolor su fallecimiento y acompañan a Bernarda y su familia en este momento. Sus restos fueron inhumados ayer 16 de abril a las 11.15 en el Cementerio Parque, Sector Nichos, partiendo el cortejo fúnebre desde la sala velatoria de Hipólito Yri-

goyen N° 2046. Servicio: Casa Sampietro (desde 1887) (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias). Hipólito Yrigoyen 2046 / Tel/Fax. (0223) 493-2524 / Tel. (0223) 495-0147 / 0800-77sampilietro (única dirección) 7600 Mar del Plata - Argentina -

† **DANIELA VANESA ACOSTA** (q.e.p.d.) Falleció el 15 de abril de 2026 (c.a.s.r. y b.p.) Sus amigas Guadalupe, Vera, Juana, Olivia y Francesca acompañan a Berni y familia en tan triste momento. Sus restos fueron inhumados ayer 16 de abril a las 11.15 en el Cementerio Parque, Sector Nichos, partiendo el cortejo fúnebre desde la sala velatoria de Hipólito Yrigoyen n° 2046. Servicio: Casa Sampietro (desde 1887) (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias). Hipólito Yrigoyen 2046 / Tel/Fax. (0223) 493-2524 / Tel. (0223) 495-0147 / 0800-77sampilietro (única dirección) 7600 Mar del Plata - Argentina -

† **LADELA ALICIA PICÓN** (q.e.p.d.) Falleció el 15 de abril de 2026 (c.a.s.r. y b.p.) Su esposo Néstor Casina, sus hijos Guillermo, Pablo y Martín, su nuera Cecilia y su nieto Facun-

do participan su fallecimiento y agradecen las condolencias y muestras de afecto recibidas. Sus restos fueron inhumados en el cementerio de Coronel Vidal.

† **GRACIELA SARA CALAFELL MACHADO** (q.e.p.d.) Falleció el 14 de abril de 2026 (c.a.s.r. y b.p.) Gra, te vamos a recordar siempre. En nuestros mejores momentos estarás presente. Que descanses en paz. Flias. Monterisi - Zapata. Sus restos fueron inhumados ayer 15 de abril a las 11.30 en el Cementerio Privado Los Robles, partiendo el cortejo fúnebre desde la sala velatoria de Hipólito Yrigoyen N° 2046. Servicio: Casa Sampietro (desde 1887) (Empresa adherida a la Federación Arg. de Funerarias). Hipólito Yrigoyen 2046 / Tel/Fax. (0223) 493-2524 / Tel. (0223) 495-0147 / 0800-77sampilietro (única dirección) 7600 Mar del Plata - Argentina -

RECORDATORIAS

† **HUGO RICARDO SCHERBARTH** (q.e.p.d.) Falleció el 17 de abril de 2018. A 8 años de tu partida, te recordamos, tu familia Graciela, Federico y Luciana. Que descanses en paz.